CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, teniendo en cuenta que a través de providencia No. 2088 del 21 de septiembre de 2023, se requirió a la señora ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE, para que en el término de un (01) día, coadyuvara la solicitud de terminación del presente asunto de conformidad al Art. 314 y 316 del C.G.P., quien guardo silencio, por lo que ha de entenderse su aceptación, Sírvase proveer.

Firma, 20 de noviembre de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N.º:	2643
Radicado:	76001311001-2021-00132-00
Proceso:	PRIVACIÒN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS
Demandado:	ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE
Tema y subtemas:	TERMINA PROCESO

Teniendo en cuenta constancia secretarial, y de lo manifestado por la parte actora señor ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS, a través de su apoderado judicial, el día 04 de septiembre de 2023, referente a la voluntad terminar la presente demanda, este Despacho acogerá su decisión, dará terminado el proceso de conformidad al Art. 314 y 316 del C.G.P., y ordenará su archivo, previa anotación en el Sistema de Gestión.

No habrá condena en costas, en razón a que del desistimiento, se surtió el traslado a la parte demandada, sin que presentara oposición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali-Valle,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACEPTA la terminación del presente proceso de PRIVACIÒN DE PATRIA POTESTAD, adelantada por el señor ANDRÉS ALEJANDRO HINCAPIÉ VANEGAS, en contra de la señora ANGGYE GRACIELA RIAÑO DUQUE, por voluntad de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dr. LILIANA POVEDA HERRERA., de conformidad al Art. 314 y 316 del C.G.P.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: SE ORDENA el ARCHIVO de la presente causa, previo registro y anotación en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

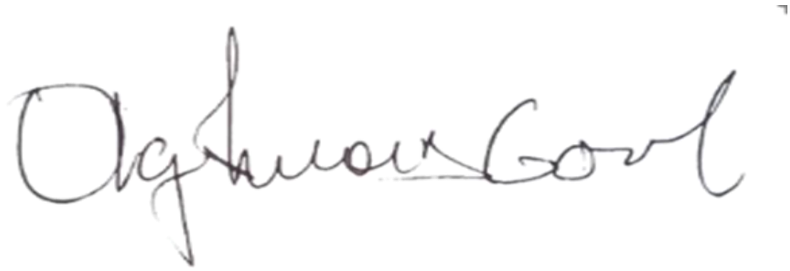

2

OLGA LUCIA GONZALEZ

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 192

EN LA FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON